



# **ESTATUTOS**

## **Sindicato Ferrovionario de Zaragoza**

**Zaragoza, 19 de Agosto de 2008**

## **I.- PRINCIPIOS**

*El Sindicato tiene por principal objeto la defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y la reivindicación de constantes mejoras en las condiciones de trabajo de los mismos entendiéndolo que la fuerza del trabajador manual y/o intelectual, en condiciones de igualdad y progreso, es el bien más defendible junto con la defensa de los valores de libertad, igualdad y justicia.*

*No le son ajenos, sino que se constituyen como fines propios del Sindicato, la defensa de los derechos humanos, los derechos sociales, los derechos fundamentales, las libertades públicas e individuales y todo aquello que afecte a los trabajadores como clase, en la perspectiva de la supresión de toda opresión.*

*Defiende los intereses profesionales, laborales y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos del ferrocarril y orienta su actividad, entre otras, hacia:*

- *La defensa del derecho de todos los trabajadores y trabajadoras del ferrocarril a un empleo estable.*
- *La plena protección social de los trabajadores y trabajadoras.*
- *La equiparación social y laboral de todos los trabajadores y trabajadoras del ferrocarril.*
- *La consecución de las mejores condiciones de empleo y trabajo del colectivo ferroviario.*
- *La defensa del ferrocarril como servicio público y de calidad.*
- *La defensa mediante la presión, negociación y la movilización de los intereses de la clase trabajadora y la mejora de su condición económica, sociolaboral, profesional y cultural, la solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de todos los sectores de la sociedad para lo que se buscará la Confederalidad con otras ramas de actividad y así propiciar la unidad de todos los trabajadores y trabajadoras.*
- *Trabajar activamente en la defensa de los valores democráticos en la empresa y la sociedad en general, así como en el desarrollo de la libertad sindical.*
- *Establecer las relaciones solidarias con todos los sindicatos de clase democráticos del ámbito ferroviario en todo el mundo, en especial los de la Unión Europea, con los que se compartirá la lucha contra la liberalización y la privatización del ferrocarril.*

*El Sindicato mantiene de forma activa la solidaridad con los pueblos que luchan por las libertades democráticas y con los trabajadores y trabajadoras perseguidos por el ejercicio de sus derechos sindicales y democráticos.*

***El Sindicato Ferroviario de Zaragoza es absolutamente independiente de las Instituciones públicas y/o privadas, Partidos políticos y de cualquier otra organización o entidad, constituyéndose en base a sus propios principios.***

## **II.- DEFINICIÓN**

*El Sindicato tendrá la denominación de SINDICATO FERROVIARIO DE ZARAGOZA*

*Adopta la forma jurídica de sindicato al amparo y en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical.*

*Se constituye como una organización democrática y de clase federada al Sindicato Ferroviario, constituido por trabajadores y trabajadoras vinculados al ferrocarril que voluntariamente acepta y practica su política sindical, su programa, su funcionamiento administrativo y sus estatutos.*

*Los presentes estatutos regulan el funcionamiento y la estructura del Sindicato Ferroviario de Zaragoza, reflejando las peculiaridades y la voluntad de sus afiliados. Para aquellos aspectos no regulados en los mismos, se atenderá a lo que los Estatutos Federales del Sindicato Ferroviario establecen con carácter general.*

### **III.- DOMICILIO**

*El domicilio del **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** se establece en la calle Avda. Anselmo Clave s/n 50004, Zaragoza. Podrá ser trasladado por acuerdo del Órgano competente y poniéndolo en conocimiento del Registro correspondiente de la Oficina Pública.*

*Para el desarrollo de su labor puede crear otros establecimientos y dependencias, cuando así se acuerde.*

### **IV.- ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL**

*El ámbito territorial será el constituido por el de la provincia de Zaragoza.*

*El ámbito funcional comprende a los trabajadores y trabajadoras en activo, pensionistas y jubilados, desempleados, autónomos que no tengan trabajadores a su servicio, que presten sus servicios, lo han prestado o vayan a prestarlo, en relación al ferrocarril*

### **V.- EMBLEMA Y LOGOTIPO**

*Las letras S y F sobre dos elipses de color rojo y verde.*

*La fórmula específica que nos identifique como Sindicato Ferroviario de Zaragoza, será la adoptada por el Pleno Estatal de Representantes del Sindicato Ferroviario para su aplicación a cada uno de los Sindicatos Provinciales del S.F.*

*Junto al logotipo del Sindicato Ferroviario se incorporará el logotipo de la Confederación Intersindical, en siglas SF-Intersindical.*

### **VI.- AFILIACIÓN**

*Cualquier trabajador y trabajadora comprendido en el ámbito territorial y funcional del S.F. podrá solicitar su afiliación a la organización federada de su ámbito, siendo esta solicitud una aceptación de los Estatutos Federales y Provinciales.*

*La afiliación se realizará a través de este Sindicato Provincial, atendiendo al ámbito territorial y funcional de su puesto de trabajo.*

*Cuando un afiliado o afiliada, por motivo de traslado o cualquier otro, pase a ejercer sus funciones profesionales en otro ámbito provincial diferente al nuestro, se integrará en el Sindicato Ferroviario de esa provincia.*

*La condición de afiliado o afiliada se ostentará mediante documento acreditativo de su afiliación.*

*El Pleno de Representantes llevará un libro de Registro General de afiliados con los datos de altas y bajas.*

### **Derechos de los afiliados y afiliadas**

- 1. Participar en todas las actividades y decisiones del Sindicato.*
- 2. Elegir y ser elegido para cualquier Órgano de Dirección y Representación*
- 3. Recibir y aportar el asesoramiento y apoyo para el desarrollo de su participación sindical y garantía y defensa en el ejercicio de su labor sindical y desarrollo de sus relaciones laborales.*
- 4. Ser amparado en el prevalecimiento de sus legítimos intereses y derechos.*
- 5. Ser convocado y asistir a las reuniones, Asambleas y Órganos de Dirección y Representación.*
- 6. Expresar sus opiniones y votos libremente, así como impugnar los acuerdos y actuaciones que sean contrarios a los Estatutos.*
- 7. Recibir un ejemplar de los Estatutos vigentes.*

### **Deberes de los afiliados y afiliadas**

- 1. El cumplimiento de los Estatutos que aceptan por su solicitud de afiliación libre y voluntaria.*
- 2. Vincularse, aceptando y respetando los acuerdos democráticamente adoptados.*
- 3. Satisfacer la cuota establecida por los Órganos.*
- 4. Procurar su asistencia a cuantas reuniones sea convocado.*
- 5. Contribuir a la defensa de los derechos sociales, los derechos fundamentales y las libertades públicas e individuales y en especial a la lucha por conseguir una sociedad más justa, igualitaria y libre.*
- 6. Comprometerse en la defensa de la pluralidad, la tolerancia y la diversidad.*

### **Pérdida de la condición de afiliado o afiliada.**

*Se pierde la condición de afiliado, causando baja en el Sindicato en cualquiera de los casos siguientes:*

- 1. Libre decisión del afiliado o afiliada.*

2. Por conducta contraria a los principios y derechos fundamentales emanados de los presentes Estatutos.

La expulsión de un afiliado o afiliada se producirá por acuerdo mayoritario del máximo órgano de dirección del **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** entre Congresos, es decir, por el Pleno de Representantes que, a su vez, elevará su decisión al Pleno Estatal de Representantes para su ratificación. La expulsión podrá ser recurrida posteriormente ante el Congreso.

## **VII.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN**

Todos los órganos de dirección y representación serán electivos y sus miembros reelegibles y revocables por decisión mayoritaria de los órganos que les eligieron.

La elección de estos órganos se llevará a cabo mediante el sufragio libre, directo y secreto.

No obstante, el órgano convocante podrá establecer que ésta se realice a mano alzada siempre y cuando ninguno de los electores opusiera objeción alguna a tal sistema de elección.

Los órganos de dirección y representación de la estructura provincial del **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** lo constituyen:

### **El Congreso Provincial del Sindicato Ferroviario de Zaragoza**

El Congreso Provincial es el máximo órgano de debate y decisión del **S.F. de Zaragoza**.

Estará compuesto por representantes de todas las Asambleas de Base que participarán en el Congreso con sus delegaciones, formadas por delegados y/o delegadas de todos los colectivos profesionales presentes en su ámbito y en número proporcional a su afiliación.

La determinación del reparto del número total de asistentes al congreso se realizará según el siguiente criterio:

El Pleno de Representantes que lo convoque, fijará los distintos colectivos y/o Asambleas de Base que configuran la afiliación total del **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** en ese momento y distribuirá entre los mismos el número total de delegados proporcionalmente al número de afiliados y afiliadas.

El congreso ordinario se convocará cada cuatro años. Con carácter extraordinario se podrá convocar cuando así lo apruebe el Pleno de Representantes por mayoría absoluta o lo soliciten, al menos, dos tercios de la afiliación total del Sindicato, debidamente acreditada.

El Pleno de Representantes aprobará las normas congresuales, el reglamento y el orden del día de los Congresos.

Las funciones del Congreso serán:

- *Aprobar y modificar los Estatutos del Sindicato.*
- *Aprobar y modificar el programa del Sindicato para el periodo entre congresos.*
- *Aprobar la composición del Pleno de Representantes.*
- *Elegir el Secretario o Secretaria General.*

### ***El Pleno Provincial de Representantes***

- *Máximo órgano de dirección entre congresos, se compone de representantes elegidos mediante sufragio libre, directo y secreto por el Congreso Provincial del Sindicato Ferroviario. Así mismo, forma parte del Pleno de Representantes el Secretario o Secretaria General, los Responsables de Areas de Trabajo, los Coordinadores de Servicio y los Delegados de Personal y de Secciones Sindicales (L.O.L.S.).*
- *No obstante lo anterior, a propuesta de la Mesa del Congreso, esta votación podrá realizarse a mano alzada siempre y cuando ninguno de los delegados participantes en el mismo objetara cuestión alguna a este sistema.*
- *Será convocado por el Secretario General al menos seis veces al año, con carácter ordinario y cada vez que lo soliciten un tercio de sus miembros.*
- *Las resoluciones y decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.*
- *A propuesta del Secretario General se creará una Comisión de Áreas de Trabajo cuya composición deberá ser ratificada o rechazada por el Pleno de Representantes. Esta Comisión tendrá encomendado llevar a efecto las gestiones y actividades necesarias para cumplimentar lo acordado por el Pleno de Representantes bajo la dirección y responsabilidad del Secretario General.*
- *Los Coordinadores de Servicio serán directamente elegidos en su ámbito profesional correspondiente. Su elección será ratificada o rechazada por el Pleno de Representantes.*
- *Las funciones del Pleno serán las siguientes:*
- *Debatir y decidir sobre la aplicación de la política general del **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** aprobada en el Congreso.*
- *Debatir y decidir sobre las acciones concretas de carácter provincial que garanticen la dirección y aplicación correctas de las políticas sindicales del Sindicato entre congresos.*
- *Conocer, debatir y aprobar anualmente el presupuesto de gastos e ingresos.*
- *Debatir y aprobar la integración o cualquier forma de vinculación sindical al **Sindicato Ferroviario de Zaragoza**, de las organizaciones de ámbito provincial que lo soliciten.*
- *Ratificar, si procede, las personas que conformen la Comisión de Áreas de Trabajo y Coordinadores de Servicio a propuesta del Secretario General. Revocarlos a propuesta de éste o de un tercio de los miembros del Pleno.*

### **El Secretario o Secretaria General**

- *Es el representante legal y público del Sindicato. Actúa bajo acuerdo colegiado del Pleno de Representantes y tiene como misión la de impulsar, cumplir y hacer cumplir las decisiones de dicho órgano.*
- *Tendrá las facultades legales que la ley le otorga como representante legal y público del **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** y las que expresamente se recogen en estos estatutos.*
- *Podrá delegar las funciones y facultades que le reconocen los presentes estatutos en los miembros y órganos competentes del Sindicato.*
- *Si entre Congreso y Congreso el Secretario o Secretaria General dimitiese o falleciese podrá ser elegido otro u otra por el Pleno de Representantes, por mayoría absoluta, hasta el Congreso ordinario u extraordinario si así lo decide el mencionado órgano.*
- *El Secretario o Secretaria General una vez elegido o elegida en un Congreso sólo podrá serlo durante 2 mandatos ordinarios y por un período máximo de 8 años.*
- *Presentará el informe al Congreso Provincial del Sindicato Ferroviario de Zaragoza en nombre del Pleno de Representantes.*
- *Se responsabilizará de que la Comisión de Áreas de Trabajo desarrolle y cumpla los mandatos del Pleno y podrá delegar y/o compartir con los miembros de dicha Comisión determinadas tareas y funciones, tales como:*
  - *Elaborar propuestas de resolución para su aprobación por el Pleno*
  - *Elaborar y presentar el presupuesto de ingresos y gastos.*
  - *Elaborar y presentar, en su caso, las memorias de Actividades.*
  - *Velar por el cumplimiento de las decisiones del Pleno y definir los criterios a seguir en las cuestiones de administración y gobierno extraordinarias.*

### **VIII.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

1. *Los recursos y bienes del Sindicato se constituyen con las cuotas de los afiliados/as, las donaciones y legados en favor del mismo, las aportaciones voluntarias, las subvenciones que puedan serle concedidas, las rentas de los bienes y valores y cualquier otro recurso que pueda obtener conforme a la legalidad vigente.*
2. *El **Sindicato Ferroviario de Zaragoza** acepta y se compromete con la Carta Financiera que se establezca a nivel estatal.*
3. *Los presupuestos del Sindicato, tanto ordinarios como extraordinarios, serán siempre equilibrados.*
4. *El ejercicio económico anual coincidirá con el año natural.*

5. *Con carácter anual la Comisión de Áreas de Trabajo confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior y elaborará los presupuestos del año siguiente, elaborará una memoria expresiva de las actividades y de la gestión económica y especificará las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, presentándose todo ello ante el Pleno de Representantes.*
6. *Los presupuestos y cuentas se ajustarán a lo que disponga la legislación vigente, sometiéndose a auditoria externa cuando así lo exija la legislación vigente.*
7. *Cualquier afiliado o afiliada tendrá el derecho a exigir que le sean exhibidos los documentos expresivos de la situación económica del Sindicato.*
8. *El patrimonio de este Sindicato provincial es, a efectos de enajenación, del Sindicato Ferroviario Estatal, incluido el logotipo y el nombre de **Sindicato Ferroviario de Zaragoza**.*

### **IX.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

*Cualquier modificación de los presentes Estatutos solo podrá efectuarse por decisión del Congreso Provincial del Sindicato Ferroviario y con el concurso de dos tercios del total de los asistentes.*

### **X.- FUSIÓN Y DISOLUCIÓN.-**

*Las decisiones sobre fusión o confederación con otras organizaciones serán de exclusiva competencia del Congreso Federal del Sindicato Ferroviario, pudiendo ser acordadas por decisión mayoritaria con el concurso de dos tercios del total de los asistentes en convocatoria al efecto.*

*La segregación de este Sindicato provincial respecto al Sindicato Ferroviario estatal, o la disolución del mismo, serán de exclusiva competencia del Pleno Estatal de Representantes, debiendo tomarse esta decisión por acuerdo de cuatro quintas partes de los votos.*

### **DISPOSICION ADICIONAL**

*Es pretensión del Sindicato Ferroviario de Zaragoza la creación junto con el STEA de una confederación intersindical donde tengan cabida trabajadores de otros sectores de producción.*

*El sindicato Ferroviario de Zaragoza pretende ser miembro activo y formar parte de dicha confederación intersindical.*

*En cumplimiento de los presentes Estatutos, cualquier modificación acerca de esta cuestión deberá ser aprobada por el Congreso del Sindicato Ferroviario de Zaragoza con el voto favorable de los dos tercios del total de los delegados y delegadas acreditados en el mismo.*

Zaragoza, 19 de Agosto de 2008